



## DECRETO

### Expte. Modificación Presupuestaria nº 28/2017

Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 5 de julio de 2017, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

##### PARTIDAS DE ALTA

900	151	121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.155,58
900	151	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	516,66
800	912	100.00	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	7.215,83
<b>TOTAL ALTAS</b>				<b>10.888,07</b>

##### PARTIDAS DE BAJA

600	132	150.00	PRODUCTIVIDAD	10.888,07
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>10.888,07</b>

#### B) GENERACIÓN DE CREDITOS

##### PARTIDAS DE INGRESOS

750.50			TRANSF. CAPITAL. CONVENIOS EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	60.452,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>60.452,00</b>

##### PARTIDAS DE GASTOS

500	4312	629.00	ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	60.452,00
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>60.452,00</b>

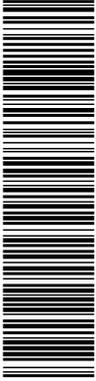
## OTROS DATOS

Código para validación: **U8Z7M-OSL66-ZCA5K**Fecha de emisión: **6 de julio de 2017 a las 12:14:09**Página **2** de **2**

## FIRMAS

- 1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 05/07/2017 12:32
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación Formal del Documento. 06/07/2017 09:04
- 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 06/07/2017 12:14

## ESTADO

**FIRMADO**  
06/07/2017 12:14

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2017.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 19 de julio de 2017, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda Dª María Villadeamigo Segovia:

*"A la vista de las solicitudes presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal y con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDA DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Peatonalización</i>	<i>100/1532/600.10.07</i>	<i>31.000,00</i>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470638 WONZQ-0HBHK-J5BIR 6C9A7ABDD23D56060451988CECD0E5DF80CC245E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**PARTIDA DE ALTA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Rehabilitación Viviendas Municipales</i>	<i>100/1521/622.01</i>	<i>31.000,00</i>

**B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDA DE BAJA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Adquisición de Terrenos</i>	<i>900/151/600.00.06</i>	<i>1.240.000,00</i>

**PARTIDA DE ALTA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Rehabilitación Mercado San Sebastián</i>	<i>900/1522/632.05</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>Peatonalización Calle Adriano</i>	<i>900/1532/609.05</i>	<i>120.000,00</i>
<i>Peatonalización y Mejora Parque de la Luz</i>	<i>900/1532/609.06</i>	<i>120.000,00</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.240.000,00</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios."*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 19 de julio de 2017, que dice lo que sigue:

*"1º.- Que las modificaciones presupuestarias que se proponen son las siguientes:*

*A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO*

*PARTIDA DE BAJA*

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Peatonalización</i>	<i>100/1532/600.10.07</i>	<i>31.000,00</i>

*PARTIDA DE ALTA*

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Rehabilitación Viviendas Municipales</i>	<i>100/1521/622.01</i>	<i>31.000,00</i>

*B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO*

*PARTIDA DE BAJA*

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Adquisición de Terrenos</i>	<i>900/151/600.00.06</i>	<i>1.240.000,00</i>

*PARTIDA DE ALTA*

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Rehabilitación Mercado</i>		
<i>San Sebastián</i>	<i>900/1522/632.05</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>Peatonalización Calle Adriano</i>	<i>900/1532/609.05</i>	<i>120.000,00</i>
<i>Peatonalización y Mejora</i>		
<i>Parque de la Luz</i>	<i>900/1532/609.06</i>	<i>120.000,00</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.240.000,00</b>

*2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: "Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica".*

*Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con*





*sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos”.*

*3º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que "Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.*

*4º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*En este sentido, las partidas que se proponen de baja no cumplen con las citadas limitaciones, ya que se corresponden con remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior.*

*5º.- Que se incorpora al expediente informe del Jefe de Servicio de Urbanismo sobre la adecuación de los proyectos de obras que se pretender ejecutar a los destinos del patrimonio municipal del suelo regulados en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*No obstante, dada la premura en la emisión del presente informe en el día siguiente de la presentación de la propuesta, por esta Intervención no ha*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 26-JULIO-2017 PTO. 18 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 29/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WONZQ-0HBHK-J5BIR</b> Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 10:56:45 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2017 13:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470638 WONZQ-0HBHK-J5BIR 6CA748BD23D56060451986CECD0E5F80CC245E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*podido verificarse si los citados proyectos de obras se ajustan a los destinos del patrimonio municipal del suelo, por lo que no se puede informar sobre este extremo. Además, recuérdese el plazo general de 10 días para la emisión de informes establecido en el 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*6º.- Que según informe emitido por la Tesorería Municipal es necesario consignar en los presupuestos para el presente ejercicio el importe de 2.801.469,79 euros para atender los vencimientos de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito de este Ayuntamiento hasta el final del mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, debería de tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el importe necesario para atender los vencimientos de las operaciones de crédito con carácter preferente a cualquier otra que se proponga por las distintas Delegaciones Municipales.*

*7º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la modificación presupuestaria que se propone, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza del mismo."*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 30/2017**

Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 18 de julio de 2017, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

300	934	151.00	GRATIFICACIONES	200,00
100	170	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.237,13
100	170	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	129,06
900	151	130.00	SUELDO LABORAL FIJO	4.041,42

**TOTAL ALTAS 6.607,61**

**PARTIDAS DE BAJA**

600	132	150.00	PRODUCTIVIDAD	6.607,61
-----	-----	--------	---------------	----------

**TOTAL BAJAS 6.607,61**

**B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

350	241	226.99.50	CURSOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES PLAN EMPLEO	3.000,00
-----	-----	-----------	--	----------

**TOTAL ALTAS 3.000,00**



**PARTIDAS DE BAJA**

350	241	203.00	ALQUILER MAQUINARIA PLAN EMPLEO	3.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>3.000,00</b>

**C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

800	920	222.00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	56.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>				<b>56.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

800	920	216.09	MANTENIM. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	25.000,00
800	920	227.99.22	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	31.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>56.000,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31/2017.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 19 de julio de 2017, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda Dª María Villadeamigo Segovia:

*"A la vista de la solicitud presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal y con objeto de consignar en el Presupuesto los créditos necesarios correspondientes a la aportación municipal a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDA DE BAJA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Adquisición de Terrenos</i>	<i>900/151/600.00.06</i>	<i>280.880,00</i>

**PARTIDAS DE ALTA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>
--------------------	----------------



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470540 VG CZJ-ZCKFY-XIKOH C406F589D24F200F39BB9B6182C1EB891F38FF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

		<i>IMPORTE</i>
<i>Pasarela Peatonal Hispanidad-Santa Marta (EDUSI)</i>	<i>900/1532/609.01</i>	<i>45.280,00</i>
<i>Espacio Público equipado Barriada Cardeñas (EDUSI)</i>	<i>900/151/609.02</i>	<i>21.600,00</i>
<i>Mejora Instalaciones Deportivas Pza. Andévalo (EDUSI)</i>	<i>900/342/632.02</i>	<i>9.600,00</i>
<i>Parque Biosaludable Parque Moret (EDUSI)</i>	<i>900/171/609.03</i>	<i>9.600,00</i>
<i>Mejora y Equipamiento Campo Fútbol Torrejón (EDUSI)</i>	<i>900/342/632.03</i>	<i>104.000,00</i>
<i>Peatonalización Área Dotacional Santa Marta (EDUSI)</i>	<i>900/1532/609.04</i>	<i>60.800,00</i>
<i>Mejora Instalaciones Deportivas Bda. El Carmen (EDUSI)</i>	<i>900/342/632.04</i>	<i>30.000,00</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>280.880,00</b>
<b>B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>		
<b>PARTIDA DE BAJA</b>		
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Trabajos Complementarios</i>	<i>300/920/227.99.23</i>	<i>13.920,00</i>
<b>PARTIDA DE ALTA</b>		
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Programa Formación Pedagogía (EDUSI)</i>	<i>200/924/226.99.56</i>	<i>1.600,00</i>
<i>Asistencia Técnica (EDUSI)</i>	<i>350/241/226.99.57</i>	<i>12.320,00</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>13.920,00</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios".*



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470540 VGCZJ-ZCKFY-XIKOH C406F589D24F200E39B9B9B6182C1EB991F498FF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 19 del presente mes de julio, que dice lo que sigue:

"1º.- Que las modificaciones presupuestarias que se proponen son las siguientes:

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDA DE BAJA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Adquisición de Terrenos</i>	<i>900/151/600.00.06</i>	<i>280.880,00</i>

**PARTIDAS DE ALTA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Pasarela Peatonal Hispanidad-Santa Marta (EDUSI)</i>	<i>900/1532/609.01</i>	<i>45.280,00</i>
<i>Espacio Público equipado Barriada Cardeñas (EDUSI)</i>	<i>900/151/609.02</i>	<i>21.600,00</i>
<i>Mejora Instalaciones Deportivas Pza. Andévalo (EDUSI)</i>	<i>900/342/632.02</i>	<i>9.600,00</i>
<i>Parque Biosaludable Parque Moret (EDUSI)</i>	<i>900/171/609.03</i>	<i>9.600,00</i>
<i>Mejora y Equipamiento Campo Fútbol Torrejón (EDUSI)</i>	<i>900/342/632.03</i>	<i>104.000,00</i>
<i>Peatonalización Área Dotacional Santa Marta (EDUSI)</i>	<i>900/1532/609.04</i>	<i>60.800,00</i>
<i>Mejora Instalaciones Deportivas Bda. El Carmen (EDUSI)</i>	<i>900/342/632.04</i>	<i>30.000,00</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>280.880,00</b>

**B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDA DE BAJA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Trabajos Complementarios</i>	<i>300/920/227.99.23</i>	<i>13.920,00</i>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470540 VG CZJ-ZCKFY-XIKOH C:406F589D24F200F39B9B9B6182C1EB991F498FF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**PARTIDA DE ALTA**

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Programa Formación Pedagogía (EDUSI)	200/924/226.99.56	1.600,00
Asistencia Técnica (EDUSI)	350/241/226.99.57	12.320,00
	<b>TOTAL</b>	<b>13.920,00</b>

2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: "Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica".

Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos".

3º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que "Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos".

4º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 26-JULIO-2017 PTO. 20 MODIFICACION PRESEUPUESTARIA 31/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGCZJ-ZCKFY-XIKOH</b> Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 10:58:29 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2017 13:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470540 VGCZJ-ZCKFY-XIKOH C406F589D24F200E3959B9B6182C1EB8914F98FF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*

*c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*En este sentido, la partida 900/151/600.00.06 "Adquisición de Terrenos" que se propone de baja no cumple con las citadas limitaciones, ya que se corresponde con un remanente de crédito incorporado del ejercicio anterior.*

*5º.- Que se incorpora al expediente informe del Jefe de Servicio de Urbanismo sobre la adecuación de los proyectos de obras que se pretender ejecutar a los destinos del patrimonio municipal del suelo regulados en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*No obstante, dada la premura en la emisión del presente informe en el día siguiente de la presentación de la propuesta, por esta Intervención no ha podido verificarse si los citados proyectos de obras se ajustan a los destinos del patrimonio municipal del suelo, por lo que no se puede informar sobre este extremo. Además, recuérdese el plazo general de 10 días para la emisión de informes establecido en el 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*6º.- Que según informe emitido por la Tesorería Municipal es necesario consignar en los presupuestos para el presente ejercicio el importe de 2.801.469,79 euros para atender los vencimientos de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito de este Ayuntamiento hasta el final del mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, debería de tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el importe necesario para atender los vencimientos de las operaciones de crédito con carácter preferente a cualquier otra que se proponga por las distintas Delegaciones Municipales.*

*7º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la modificación presupuestaria que se*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 26-JULIO-2017 PTO. 20 MODIFICACION PRESEUPUESTARIA 31/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VGCZJ-ZCKFY-XIKOH</b> Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 10:58:29 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2017 13:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470540 VGCZJ-ZCKFY-XIKOH C406F589D24F200F39B9B9B6182C1EB891F38FF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*propone, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza del mismo.”*

Acto seguido el Concejal D. Jesús Amador Zambrano manifiesta lo que consta en Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstiene el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).



**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 44º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2017.**

Se da cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia que dice lo que sigue:

*"Habiéndose recibido Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se declara al Excmo. Ayuntamiento de Huelva como responsable solidario respecto de las deudas contraídas con la Seguridad Social por el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. y con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

<i>PARTIDA DE BAJA</i>		
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Fondo de Contingencia</i>	<i>300/929/500</i>	<i>350.000,00</i>
 <i>PARTIDA DE ALTA</i>		
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>500/341/160.00</i>	<i>350.000,00</i>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470126 D31Y9-EX2D6-RD1KK 5A5398D9ACFB8E6AFC4A8D3E44DC72C30D29F82), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios".*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 21 del presente mes de julio, que dice lo que sigue:

*1º.- Que las modificaciones presupuestarias que se proponen son las siguientes:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDA DE BAJA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Fondo de Contingencia</i>	<i>300/929/500</i>	<i>350.000,00</i>

**PARTIDA DE ALTA**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>500/341/160.00</i>	<i>350.000,00</i>

*2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: "Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica".*

*Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos".*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 26-JULIO-2017 PTO. 44 MODIFICACIÓN PRESEUPUESTARIA 32/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D31Y9-EX2D6-RD1KK</b> Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 10:59:17 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/07/2017 13:36



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470126 D31Y9-EX2D6-RD1KK 5453EBD3ACFB8E6AFC4A8D3E44DC72C30D2F82), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*3º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que "Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos".*

*4º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*En este sentido, las partidas que se proponen cumplen con las citadas limitaciones.*

*5º.- Que según informe emitido por la Tesorería Municipal es necesario consignar en los presupuestos para el presente ejercicio el importe de 2.801.469,79 euros para atender los vencimientos de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito de este Ayuntamiento hasta el final del mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, debería de tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el importe necesario para atender los vencimientos de las operaciones de crédito con carácter preferente a cualquier otra que se proponga por las distintas Delegaciones Municipales.*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 26-JULIO-2017 PTO. 44 MODIFICACIÓN PRESEUPUESTARIA 32/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D31Y9-EX2D6-RD1KK</b> Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 10:59:17 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/07/2017 13:36



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470126 D31Y9-EX2D6-RD1KK 5A53E8D2ACFB8E6AFC4A8D3E44DC723C30D2F82), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*6º.- Que la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En este sentido, aunque la ley no los define, los gastos no discrecionales se caracterizan por las siguientes connotaciones:*

- a) Gastos que surjan durante un ejercicio económico presupuestario y no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente:*
- b) Que carezcan de consignación presupuestaria.*
- c) Que no se trate de gastos voluntarios, sino impuestos por circunstancias externas a la decisión voluntaria de los órganos de gestión.*

*A criterio de esta Intervención el gasto para el que se propone la modificación presupuestaria es de carácter no discrecional, por lo que se cumple lo establecido en el citado artículo, ya que surge como consecuencia de una resolución de derivación de responsabilidad, no prevista a inicios del presente ejercicio, que no cuenta con consignación presupuestaria y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente al tener que hacerse frente al mismo en unos plazos impuestos. No obstante, esta Intervención se remite a lo indicado en el cuerpo del informe emitido con fecha 29 de mayo de 2017 en el expediente de contratación para la enajenación de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.*

*7º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la modificación presupuestaria que se propone, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza del mismo. No obstante, el reconocimiento de la obligación financiada con el fondo de contingencia afectaría al cumplimiento de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 26-JULIO-2017 PTO. 44 MODIFICACIÓN PRESEUPUESTARIA 32/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3IY9-EX2D6-RD1KK</b> Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 10:59:17 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/07/2017 13:36



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470126 D3IY9-EX2D6-RD1KK 5A598BD2ACFB8E6AFC4A8D3E44DC723C30D29E82), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y cuatro en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 470639\_4E18C-4YNTR-0Q2VH\_790430232E9D9CEFE06D8E93E95DF14E84B3D286) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2017.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 19 de julio de 2017, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda Dª María Villadeamigo Segovia:

*"A la vista de la solicitud presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal y con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDA DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
Adquisición de Terrenos	900/151/600.00.06	660.000,00

**PARTIDA DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
--------------------	----------------	----------------



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470639\_4E18C-4YNTR-0Q2VH\_79D43023E9D9CEFE06B993E95DF14E84B3D286) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Plan de Asfaltado* *900/1532/619.04* *660.000,00*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 19 de los corrientes, que dice lo que sigue:

*"1º.- Que las modificaciones presupuestarias que se proponen son las siguientes:*

*A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO*

*PARTIDA DE BAJA*

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Adquisición de Terrenos</i>	<i>900/151/600.00.06</i>	<i>660.000,00</i>

*PARTIDA DE ALTA*

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Plan de Asfaltado</i>	<i>900/1532/619.04</i>	<i>660.000,00</i>

*2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: "Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica".*

*Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos".*

*3º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que "Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo,*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 26-JULIO-2017 PTO. 19 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 33/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4E18C-4YNTR-0Q2VH</b> Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 10:57:15 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2017 13:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470639\_4E18C-4YNTR-0Q2VH\_79D43023E9D9CEFE06B93E95DF14E84B3D286) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.*

*4º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*En este sentido, las partidas que se proponen de baja no cumplen con las citadas limitaciones, ya que se corresponden con remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior.*

*5º.- Que se incorpora al expediente informe del Jefe de Servicio de Urbanismo sobre la adecuación del proyecto de obra que se pretender ejecutar a los destinos del patrimonio municipal del suelo regulados en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*No obstante, dada la premura en la emisión del presente informe en el día siguiente de la presentación de la propuesta, por esta Intervención no ha podido verificarse si el citado proyecto de obra se ajusta a los destinos del patrimonio municipal del suelo, por lo que no se puede informar sobre este extremo. Además, recuérdese el plazo general de 10 días para la emisión de informes establecido en el 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*6º.- Que según informe emitido por la Tesorería Municipal es necesario consignar en los presupuestos para el presente ejercicio el importe de 2.801.469,79 euros para atender los vencimientos de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito de este Ayuntamiento hasta el*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 26-JULIO-2017 PTO. 19 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 33/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4E18C-4YNTR-0Q2VH</b> Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 10:57:15 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2017 13:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470639 4E18C-4YNTR-0Q2VH 79D430232E9D9CEFE06B95E95D4F14E84B3D286) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*final del mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, debería de tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el importe necesario para atender los vencimientos de las operaciones de crédito con carácter preferente a cualquier otra que se proponga por las distintas Delegaciones Municipales.*

*7º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la modificación presupuestaria que se propone, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza del mismo.”*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 34/2017**

Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 1 de agosto de 2017, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
100 1521 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.836,47
100 1521 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	1.634,7
100 1522 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.136,54
100 1522 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	143,12
100 1532 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.000,00
100 1532 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	300,00
100 170 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.000,00
100 170 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	900,00
100 311 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	762,34
100 311 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	102,02
200 493 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	819,43
200 493 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	116,04
200 9232 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.364,72
200 9232 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	208,36
200 924 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.499,86
200 924 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	220,67
200 925 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	470,77
200 925 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	99,19
300 931 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.808,35
300 931 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	679,75
300 932 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.859,30





**Ayuntamiento  
de Huelva**

Intervención General

A.G.N.

300	932	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	1.512,30
300	934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.740
300	934	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	453,27
350	241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.300,62
350	241	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	270,76
350	433	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	38,68
350	433	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL	396,20
400	231	13100	RETRIBUCIONES P. LABORAL	15.700,00
400	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.121,91
400	231	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	3.048,48
500	341	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.000,00
500	341	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	2.800,00
500	4312	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	879,20
500	4312	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	77,36
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	87.000,00
600	132	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	16.000,00
600	133	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.600,00
600	133	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	300,00
600	135	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	489,79
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	33.000,00
600	136	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	7.000,00
600	440	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.500,00
600	440	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	500,00
700	330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.000,00
700	330	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	2.000,00
700	3321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.604,44
700	3321	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	348,12
700	3322	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.205,46
700	3322	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	229,37
700	3341	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.000,00
700	3341	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	3.000,00
700	432	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.000,00
700	432	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	500,00
800	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	44.789,31
800	920	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	5.000,00
900	151	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.362,27
900	151	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	2.039,78
900	163	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.425,01
900	163	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	312,16
900	164	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.509,49
900	164	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	1.000,00
900	165	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.196,44





**Ayuntamiento  
de Huelva**

Intervención General

A.G.N.

900	165	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	178,72
900	171	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.251,60
900	171	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	869,85
900	320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.183,87
900	320	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	1.164,53
<b>TOTAL</b>				<b>356.860,62</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
600 132 15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	356.860,62

**B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
900 164 226.99.60	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.512,50
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>1.512,50</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
900 165 221.00	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	1.512,50
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>1.512,50</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



## DECRETO

### Expte. Modificación Presupuestaria nº 35/2017

Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 11 de agosto de 2017, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### A) GENERACIÓN DE CRÉDITOS

##### PARTIDA DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Fondo Social Europeo	490	91.891,84

##### PARTIDA DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Itinerarios Integrados de Inserción Juvenil	350/241/226.99.65	91.891,84
	<b>TOTAL</b>	<b>91.891,84</b>

#### B) GENERACIÓN DE CRÉDITOS

##### PARTIDA DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Transferencias Corrientes de Diputaciones	461	100.000,00

## OTROS DATOS

Código para validación: **GIXFF-TRW5F-JWMXQ**Fecha de emisión: **11 de agosto de 2017 a las 9:35:05**

Página 2 de 2

## FIRMAS

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/08/2017 08:38

2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

.Trascribase al Libro de Resoluciones y Decretos. 11/08/2017 08:47

3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/08/2017 09:23

## ESTADO

**FIRMADO**  
11/08/2017 09:23**PARTIDAS DE GASTOS**

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Comunicación Institucional	500/912/226.02.01	100.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



## DECRETO

### Expte. Modificación Presupuestaria nº 36/2017

Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 10 de agosto de 2017, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

##### PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
600 136 221.99.10	MATERIAL PARQUE BOMBEROS	15.000,00
600 136 214.00	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	20.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>35.000,00</b>

##### PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 136 227.99.19	SERVICIOS ALMACEN Y TALLER DE AIRE	35.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>35.000,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 473812 B03TG-1WZJI-UEKHP 46A620A6AF9D902B73A98F8FE21A1DC847753) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**DECRETO**

**Expte. Modificación Presupuestaria nº 37/2017**

Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 13 de agosto de 2017, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
400 231 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	5.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>5.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
400 231 226.99.08	PROGRAMAS INTERVENCIÓN COMUNITARIA	5.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>5.000,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 477064 DAE7A-PYHYI-9LUF0, C72869059BA85E74FCC9F19A9AD9C8DDE138EF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**DECRETO**

**Expte. Modificación Presupuestaria nº 38/2017**

Vista la Propuesta de modificación presupuestaria presentada por el Concejal Delegado del área de Personal

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 28 de agosto de 2017, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguiente modificación presupuestaria:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 440 150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	13.500,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>13.500,00</b>

**PARTIDA DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
600 132 150.00	PRODUCTIVIDAD	13.500,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>13.500,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 39/2017 y 40/2017 por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017, siendo expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 190 de fecha 5 de octubre de 2017. No habiéndose presentado reclamaciones a los mismos durante el citado plazo, según consta en el expediente, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal	1.084.000,00	1.884.857,58
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	248.000,00	1.013.487,12
3	Gastos Financieros		371.927,87
4	Transferencias Corrientes	33.404,98	83.404,98
5	Fondo de Contingencia		1.282.000,00
6	Inversiones Reales		
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros	3.270.272,57	
<b>TOTAL</b>		<b>4.635.677,55</b>	<b>4.635.577,55</b>

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 7 de noviembre de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECESOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del PP del PAU nº 4 "La Alquería" de Huelva, que afecta a la parcela N-DE 3 DOTACIONAL DEPORTIVA Y PARCELA DE APARCAMIENTO N-PA.1, cuyo objeto era modificar la ordenación actual invirtiendo la ubicación de dichas parcelas, sin afectar a la superficie de las mismas que se mantiene, de 18.912,26 m<sup>2</sup> y 21.700,74 m<sup>2</sup> respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de la información de las condiciones y usos de las referidas parcelas.

**"5.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN**

Se propone en el presente documento de Modificación Puntual, la siguiente ordenación:







**Ayuntamiento  
de Huelva**

Intervención General

A.G.N.

## DECRETO

Vistos los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, por el que se aprueban inicialmente los expedientes nº 39/2017 y 40/2017 de modificaciones presupuestarias.

Visto el informe emitido por la Jefe de Negociado del Registro General en el que manifiesta que no aparece alegación alguna al citado expediente durante el periodo de exposición pública.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente aprobados los expedientes nº 39/2017 y 40/2017 de modificaciones presupuestarias, y se ordena la publicación en el B.O.P. de los acuerdos elevados a definitivos, entrando en vigor una vez publicados en la forma prevista.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





**Ayuntamiento  
de Huelva**

**Registro General**

2431  
6-11-17

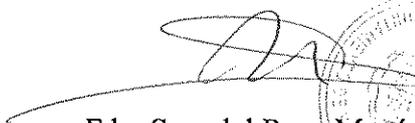
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
- 3 NOV. 2017
NÚM.: 11.671
REGISTRO DE SALIDA

Ref.: Entrada nº 33306/2017

LA JEFE DE NEGOCIADO DEL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, INFORMA:

Que en relación con su petición de Informe sobre la existencia de reclamaciones a los "expedientes de Modificaciones Presupuestarias nº 39/2017 y 40/2017", publicados en el B.O.P. de Huelva nº 190 de 5/10/2017 y consultado el libro de la Oficina del Registro General de Entrada de documentos, no aparece ninguna anotación que se ajuste a su demanda, en el periodo comprendido entre los días 5 y 27/10/2017, ambos inclusive.

Huelva, a 3 de noviembre de 2017

  
Fdo. Sara del Pozo Martín-Luengo



**Departamento de Intervención  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**



Código para validación: **D6FYB-FNRSJ-467E9**  
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2017 a las 12:35:03  
 Página 1 de 6

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO**  
 04/10/2017 12:25



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
 Secretaría General  
 Pleno  
 MRP

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**CERTIFICA.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 37º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2017, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*"Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestaria por procedimiento ordinario:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
100 170 12001	PRODUCTIVIDAD	20.000,00
100 170 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.000,00
200 924 13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	29.000,00
200 925 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.800,00

## OTROS DATOS

Código para validación: **D6FYB-FNRSJ-467E9**  
Fecha de emisión: 4 de octubre de 2017 a las 12:35:03  
Página 2 de 6

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

**FIRMADO**  
04/10/2017 12:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400428 D6FYB-FNRSJ-467E9 2F6F5F6C8D8E0A98D4E6C04EEC5EADD25B28C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

200	925	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	19.900,00
300	932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	15.000,00
300	932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	30.000,00
300	932	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	25.000,00
300	932	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	40.000,00
300	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	60.000,00
350	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	80.000,00
500	341	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	125.000,00
500	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	35.000,00
500	341	15000	PRODUCTIVIDAD	50.000,00
600	132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	100.000,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	300.000,00
600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.000,00
600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	231.657,58
600	133	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	24.000,00
600	440	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	17.000,00
700	330	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	53.000,00
700	3341	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	24.000,00
700	3341	15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00
900	151	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	10.000,00
900	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	10.000,00
900	164	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	17.000,00
900	171	12005	SUELDOS DEL GRUPO AP	11.000,00
900	171	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	25.000,00
900	171	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	12.000,00
800	221	1600801	ASISTENCIA SANITARIA	448.500,00
300	920	2269915	NOTIFICACIONES	110.000,00
300	934	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	100.000,00
800	920	22200	SERVICIOS DE COMUNICACIONES.	101.015,98
800	920	22499	SEGUROS	60.000,00
900	920	22604	GASTOS JURIDICOS	100.000,00
800	912	23000	DIETAS CORPORACIÓN	40.000,00
800	920	23000	DIETAS	25.000,00
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	118.000,00
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	33.000,00
900	151	22103	COMBUSTIBLE	21.471,14
900	1522	21098	REPARACION FUENTES	180.000,00

## DATOS

Código para validación: **D6FYB-FNRSJ-467E9**  
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2017 a las 12:35:03  
 Página 3 de 6

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

## ESTADO

**FIRMADO**  
 04/10/2017 12:25



	<b>ORNAMENTALES</b>	
	<b>CONSERVACIÓN Y MEJORA</b>	
900 1522 21290	EDIFICIOS	50.000,00
900 1532 21099	REPARACIÓN VÍA PÚBLICA	25.000,00
600 132 2279915	SERVICIO AYUDA MOVILIDAD	50.000,00
	<b>INTERESES ENTIDADES</b>	
300 011 31091	BANCARIAS L/P	371.927,87
	<b>TOTAL</b>	<b>3.270.272,57</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>AMORTIZACIONES OPERACIONES</b>	
300 011 91310	L/P	3.046.962,47
300 011 91311	AMORTIZ. PRESTAMOS EMVIHUSA	223.310,10
	<b>TOTAL</b>	<b>3.270.272,57</b>

**B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO****PARTIDAS DE BAJA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
500 341 48976	ESCUELAS DEPORTIVAS	13.404,98
500 342 48977	CLUB BALONCESTO CONQUERO	30.000,00
500 342 48983	ASOCIACIÓN CULTURAL HUELVA 2016	40.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>83.404,98</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
----------------	--------------------	----------------

## OTROS DATOS

Código para validación: **D6FYB-FNRSJ-467E9**  
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2017 a las 12:35:03  
 Página 4 de 6

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

## ESTADO

**FIRMADO**  
 04/10/2017 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 499428, D6FYB-FNRSJ-467E9, 25F55D6C8D8E0A08D04E6C04EEC5E4EDDD25B29C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

500 341 2260901	ACTIVIDADES Y OTROS GASTOS	15.000,00
	MANTENIMIENTO PISTAS	
500 342 21902	DEPORTIVAS	35.000,00
500 342 48907	CLUB DEPORTIVO EKIDENT	20.000,00
500 342 48911	CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	13.404,98
<b>TOTAL</b>		<b>83.404,98</b>

*Las partidas que se propone de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios".*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 24 de septiembre de 2017, que dice, entre otras cosas:

*".....3º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que "Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos".*

*4º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*



*En este sentido, las modificaciones que se proponen en el apartado A) no cumplen con las citadas limitaciones.*

*5º.- Que la efectividad de la modificación presupuestaria propuesta en el apartado A) está sujeta a que por la Concejalía de Infraestructura se solicite la anulación de la retención de crédito autorizada en la partida 900 152 21098 por importe de 180.000,00 euros con objeto de poder disponer de dicho crédito para el citado expediente.*

*6º.- Que según lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución, el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta.*

*7º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la modificación presupuestaria que se propone no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza del mismo”.*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's y el Concejales no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita y en su virtud:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 39/2017, en los términos en que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y

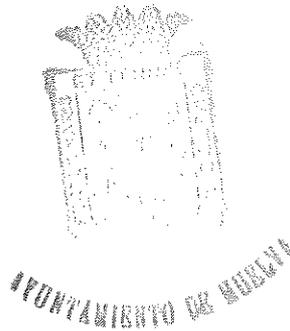


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 190428 D6FYB-FNRSJ-467E9 2F6F5D3C8D8E9A08D4E6C04EEC5E4EDDD25B28C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).





**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Pleno  
MRP

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 38º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº  
40/2017, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*"Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para la devolución de la parte pendiente de abono de la paga extra del año 2012 suprimida en su día a los funcionarios y para hacer frente a los pagos que debe atender en el presente ejercicio la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios, S.A. en cumplimiento de diversas sentencias judiciales, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario con cargo al fondo de contingencia:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
----------------	--------------------	----------------



300 929 500	FONDO DE CONTINGENCIA	198.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>198.000,00</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
800 920 2270002	LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES	198.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>198.000,00</b>

**B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
300 929 500	FONDO DE CONTINGENCIA	1.084.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.084.000,00</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
800 920 11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	450.000,00
800 920 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	250.000,00
800 920 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	184.000,00
800 920 16000	SEGURIDAD SOCIAL	200.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.084.000,00</b>

*La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios".*

## DOCUMENTO

PLENO CERTIFICACIONES, CERT. PLENO 27-SEPTIEMBRE 2017 PTO. 11  
AFROBAC, MODIFICAC. PTRA. 49-2017

## IDENTIFICADORES

## OTROS DATOS

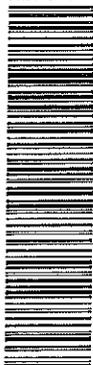
Código para validación: **KAHL2-FHIMZ-DDV3M**  
Fecha de emisión: 4 de octubre de 2017 a las 12:34:31  
Página 3 de 4

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

## ESTADO

**FIRMADO**  
04/10/2017 12:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495429 KAHL2-FHIMZ-DDV3M 6f871303ac083d751b4c5b7e000f44e44aa4a0df) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporciona la entidad emisora de este documento.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 24 de septiembre de 2017, que dice, entre otras cosas:

*"...5º.- Que la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En este sentido, aunque la ley no los define, los gastos no discrecionales se caracterizan por las siguientes connotaciones:*

- a) Gastos que surjan durante un ejercicio económico presupuestario y no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente.*
- b) Que carezcan de consignación presupuestaria.*
- c) Que no se trate de gastos voluntarios, sino impuestos por circunstancias externas a la decisión voluntaria de los órganos de gestión.*

*A criterio de esta Intervención el gasto para el que se propone la modificación presupuestaria para la consignación de los créditos para la devolución de la paga extra no cumple con lo establecido en el citado artículo, ya que no se trata de un gasto imprevisto a inicios del presente ejercicio.*

*En relación con la propuesta de modificación presupuestaria para la Empresa Municipal de Limpieza, consta en el expediente informe del Gerente en el que se indica que corresponde a gastos imprevistos a inicios del ejercicio derivados de procedimientos administrativos y judiciales que se detallan en dicho informe.*

*6º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, el reconocimiento de la obligación financiada con el fondo de contingencia afectaría al cumplimiento de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".*

## OTROS DATOS

Código para validación: **KAHL2-FHIMZ-DDV3M**

Fecha de emisión: 4 de octubre de 2017 a las 12:34:31

Página 4 de 4

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

## ESTADO

**FIRMADO**  
04/10/2017 12:25

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y el Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita y en su virtud:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 40/2017, en los términos en que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA****ANUNCIO**

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2017, aprobó inicialmente, y de modo definitivo si no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos nº 6 de Pleno, a través de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto del actual ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en la Intervención Provincial, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Huelva, 4 de octubre 2017.- EL PRESIDENTE.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO****APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 39/2017 y 40/2017 por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 28 de septiembre de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, Fdo.: José Fernández de los Santos.

**AYUNTAMIENTOS****ALOSNO****ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 83 de 4 de mayo de 2017, del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 31 de marzo de 2017 por el que se aprueba provisionalmente el Reglamento regulador del registro administrativo de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de bienes y espacios catalogados del Excmo. Ayuntamiento de Alosno, no se han presentado reclamaciones al respecto.

Conforme a lo previsto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del referido reglamento, hasta entonces provisional, cuyo tenor literal queda redactado como sigue:

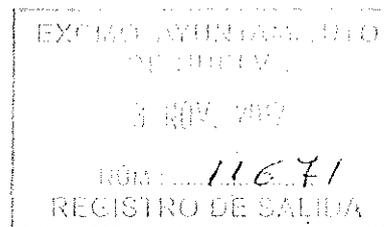




**Ayuntamiento  
de Huelva**

**Registro General**

AW  
2431  
6-11-17

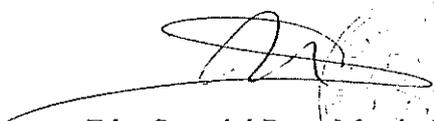


Ref.: Entrada nº 33306/2017

LA JEFE DE NEGOCIADO DEL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, INFORMA:

Que en relación con su petición de Informe sobre la existencia de reclamaciones a los “expedientes de Modificaciones Presupuestarias nº 39/2017 y 40/2017”, publicados en el B.O.P. de Huelva nº 190 de 5/10/2017 y consultado el libro de la Oficina del Registro General de Entrada de documentos, no aparece ninguna anotación que se ajuste a su demanda, en el periodo comprendido entre los días 5 y 27/10/2017, ambos inclusive.

Huelva, a 3 de noviembre de 2017

  
Fdo. Sara del Pozo Martín-Luengo

**Departamento de Intervención  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Intervención General  
A.G.N.

## DECRETO

Vistos los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, por el que se aprueban inicialmente los expedientes nº 39/2017 y 40/2017 de modificaciones presupuestarias.

Visto el informe emitido por la Jefe de Negociado del Registro General en el que manifiesta que no aparece alegación alguna al citado expediente durante el periodo de exposición pública.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente aprobados los expedientes nº 39/2017 y 40/2017 de modificaciones presupuestarias, y se ordena la publicación en el B.O.P. de los acuerdos elevados a definitivos, entrando en vigor una vez publicados en la forma prevista.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 39/2017 y 40/2017 por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017, siendo expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 190 de fecha 5 de octubre de 2017. No habiéndose presentado reclamaciones a los mismos durante el citado plazo, según consta en el expediente, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal	1.084.000,00	1.884.857,58
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	248.000,00	1.013.487,12
3	Gastos Financieros		371.927,87
4	Transferencias Corrientes	33.404,98	83.404,98
5	Fondo de Contingencia		1.282.000,00
6	Inversiones Reales		
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros	3.270.272,57	
<b>TOTAL</b>		<b>4.635.677,55</b>	<b>4.635.577,55</b>

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 7 de noviembre de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECESOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del PP del PAU nº 4 "La Alquería" de Huelva, que afecta a la parcela N-DE 3 DOTACIONAL DEPORTIVA Y PARCELA DE APARCAMIENTO N-PA.1, cuyo objeto era modificar la ordenación actual invirtiendo la ubicación de dichas parcelas, sin afectar a la superficie de las mismas que se mantiene, de 18.912,26 m<sup>2</sup> y 21.700,74 m<sup>2</sup> respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de la información de las condiciones y usos de las referidas parcelas.

**"5.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN**

Se propone en el presente documento de Modificación Puntual, la siguiente ordenación:



**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 41/2017**

Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 26 de septiembre de 2017, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

600	136	150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	200.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>				<b>200.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

600	136	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	100.000,00
600	136	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>200.000,00</b>

**B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

100	1729	227.99.02	SALUD Y SANIDAD MEDIOAMBIENTAL	4.520,00
<b>TOTAL ALTAS</b>				<b>4.520,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

100	1729	226.99.40	REGISTRO MPLA. ANIMALES DE COMPAÑIA	4.520,00
-----	------	-----------	-------------------------------------	----------





**TOTAL BAJAS 4.520,00**

### C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

#### PARTIDAS DE ALTA

100 1721 227.99.05 VERIFICACIÓN DE SONÓMETROS 2.638,80

**TOTAL ALTAS 2.638,80**

#### PARTIDAS DE BAJA

100 179 227.99.20 PLAN DE PLAYAS 2.638,80

**TOTAL BAJAS 2.638,80**

### D) GENERACIÓN DE CREDITOS

#### PARTIDAS DE INGRESOS

461 TRANSF. CORRIENTES DE DIPUTACIONES 27.034,68

**TOTAL INGRESOS 27.034,68**

#### PARTIDAS DE GASTOS

350 433 226.99.66 FOMENTO DESARROLLO ECONÓMICO 27.034,68

**TOTAL GASTOS 27.034,68**

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).